



3.7.6. Tasas globales aplicables en operaciones efectuadas por empresas de mensajería

RGCE 2018

II. Cuando las mercancías ostenten marcas, etiquetas o leyendas que las identifiquen como originarias de algún país Parte de un tratado de libre comercio o se cuente con la certificación de origen de acuerdo con dichos tratados y las mercancías provengan de ese país, además de asentar el código genérico de conformidad con la fracción anterior, se deberá declarar la clave y el identificador que corresponda conforme a los Apéndices 4y 8, del Anexo 22 y aplicar la tasa global que corresponda al país de origen, de conformidad con lo siguiente:

	EUA y Canadá	Chile	Colombia	Comunidad Europea	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua	Uruguay	Japón	Israel	Asociación Europea de Libre Comercio	Perú	Panamá	Alianza del Pacífico
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	52.89%	52.89%	52.89%	76.09%	67.97%	70.77%	77.26%	76.09%	76.09%	54.06%	67.98%	54.06%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	57.76%	57.76%	57.76%	57.76%	57.76%	75.67%	82.17%	80.96%	80.96%	65.93%	58.97%	72.19%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	89.78%	89.78%	89.78%	112.98%	89.78%	107.90%	91.20%	112.98%	112.98%	98.16%	95.84%	104.42%
Cigarros	492.55%	570.27%	570.27%	570.27%	570.27%	573.48%	573.48%	570.27%	570.27%	573.48%	495.76%	495.76%
Puros y tabacos labrados	318.76%	370.96%	370.96%	318.76%	370.96%	373.56%	321.36%	370.96%	370.96%	373.56%	321.36%	321.36%

RGCE 2019

II. Cuando las mercancías ostenten marcas, etiquetas o leyendas que las identifiquen como originarias de algún país de un tratado de libre comercio de los que el Estado mexicano sea Parte y se encuentre en vigor o se cuente con la certificación de origen de acuerdo con dichos tratados y las mercancías provengan de ese país, además de asentar el código genérico de conformidad con la fracción anterior, se deberá declarar la clave y el identificador que corresponda conforme a los Apéndices 4 y 8, del Anexo 22 y aplicar la tasa global que corresponda al país de origen, de conformidad con lo siguiente:

	EUA y Canadá	Chile	Colombia	Comunidad Europea	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua	Uruguay	Japón



Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	47.00%	47.00%	47.00%	76.00%	66.00%	69.00%	77.00%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	51.00%	51.00%	51.00%	51.00%	51.00%	74.00%	82.00%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	77.00%	77.00%	77.00%	113.00%	77.00%	104.00%	79.00%
Cigarros	493.00%	570.00%	570.00%	571.00%	570.00%	573.00%	573.00%
Puros y tabacos labrados	231.00%	380.00%	380.00%	232.00%	380.00%	382.00%	234.00%

	Israel	Asociación Europea de Libre Comercio	Perú	Panamá	Alianza del Pacífico	Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	76.00%	76.00%	48.00%	63.00%	48.00%	74.00%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación	81.00%	81.00%	58.00%	52.00%	56.00%	71.00%



alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.						
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	113.00%	113.00%	86.00%	79.00%	84.00%	78.00%
Cigarros	571.00%	571.00%	573.00%	496.00%	496.00%	494.00%
Puros y tabacos labrados	381.00%	381.00%	382.00%	234.00%	234.00%	351.00%



CAAAREM[®]